



ESPAÑA

19 ES

11

21

22

NUMERO

266.369

10 Y

FECHA DE PRESENTACION

13 julio 1982

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1983

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H 29/00
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "MUÑEQUERA CON DISPOSITIVO LANZADOR DE MOTOCICLETAS MINIA- TURA".

71 SOLICITANTE (S) D. FERNANDO MILLAN POVEDA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Bañeres (Alicante), calle La Porta, nº 66
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas; apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
18 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
28 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de noviembre de 1935).

1 La producción de juguetes simulativos de pistas de
carreras y, específicamente aquellos que incorporan dispo-
sitivos propios capaces de albergar y lanzar un móvil, tal
como un cochecito o moto, ha experimentado ultimamente un
8 considerable auge.

 Así, resultan conocidos juguetes en los cuales me-
diante una estructura a modo de garaje o contenedor del
vehículo, este último puede instalarse en su interior, para
posteriormente y a voluntad ser impulsado al exterior, para
10 mediante el accionamiento de un mando adecuado previsto en
el garaje o similar.

 Otras realizaciones industriales, presentes en el
mercado consisten en líneas generales en la representación
de, por ejemplo, un casco futurista provisto de alojamien-
15 tos capaces de contener vehículos de pequeño tamaño, simula-
tivos de naves menores u otros elementos, que son retenidas
mediante compuertas móviles.

 La realidad de aquellos sistemas conocidos y enume-
rados a título de ejemplo es, que de una parte su fabrica-
20 ción es costosa por el número de piezas que comprende, y
de otra parte las distintas fases de montaje que requieren
en su acabado, al tiempo que, en función de su tamaño, en
la práctica del juego, se dan limitaciones de uso de los su-
sodichos juguetes, repercutiendo dichas circunstancias
25 directamente en el nivel de venta, afectando todo ello en
la industria productora de una forma decisiva.

 En este sentido, la muñequera con dispositivo lan-
zador de motocicletas miniatura que se propone se ha ideado
con la finalidad de proporcionar al mercado y al público
30 en general un juguete, mediante el cual su fabricación al-

1 canza un desarrollo práctico e industrializable, a partir
de unas características realmente simplificadas, y un fun-
cionamiento eficiente.

5 La muñequera a que se contrae la presente solicitud,
viene caracterizada por el hecho de estar constituida por
una plataforma dotada de sendas extensiones flexibles, diri-
gidas en oposición y con medios de abrochado para cerrarse
a la muñeca del usuario, comprendiendo dicha plataforma en
la parte superior una cabina, abierta por una de sus caras
10 laterales.

La antedicha cabina alberga en su interior una moto-
cicleta miniatura provista de medios de propulsión propios,
cuya motocicleta queda encajada a presión y retenida even-
tualmente mediante la provisión en la parte superior de la
15 cabina de dientes que acoplan en los hombros del conductor
simulado de la moto.

Otra característica novedosa reside en el hecho de
que la plataforma cuenta con un pulsador posterior, contra-
rio a la abertura de la cabina, mediante cuyo acciona-
20 miento se desplaza la motocicleta para desencajarla del
elemento retenedor.

Una particularidad asimismo original la constituye
el hecho de que la plataforma comprenda una porción de pis-
ta dispuesta escamoteable en la zona en que se encuentra la
25 plataforma, cuya plataforma actúa como pista en el lanza-
miento de la motocicleta.

La propia cabina presenta lateralmente una ranura
que permite el paso de, por ejemplo, el mando del mecanismo
impulsor con que cuenta la motocicleta, de forma que encon-
trándose alojada esta última en la cabina, el repetido man-
30

1 do emergerá de dicha ranura.

5 Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización de la muñequera con dispositivo lanzador de motocicletas miniatura que constituye el objeto de la presente solicitud.

10 La figura 1.ª corresponde a una vista lateral en alzado longitudinal de la muñequera con dispositivo lanzador, hecho según el invento.

La figura 2.ª muestra una sección transversal de la propia muñequera.

15 Haciendo referencia a los dibujos que se citan, es de observar que la muñequera con dispositivo lanzador, que se propone presenta una plataforma -1- dotada de sendas extensiones flexibles -2- y -3- de perfil arqueado y dirigidas en oposición, provistas de medios de abrochado, mediante cuyas extensiones puede ceñirse a la muñeza del usuario.

20 La plataforma en cuestión se prolonga superiormente en una cabina enumerada con -4-, la cual cuenta con una zona abierta lateral, que constituye el acceso a la misma.

25 Remitiendonos a la figura 1.ª vemos como en proximidad a la cabina -4- se encuentra la motocicleta -5-, con medios de propulsión propios, tal como una cuerda con ruedas inferiores -6-.

30 Según la propia figura 1.ª comprobamos como la cabina -4- presenta en su interior medios retentores -7-, a través de los cuales una vez introducida la motocicleta en su interior, esta última, a través del encaje de los hombros del conductor, sobre los medios retentores -7-, queda fijada

1 en su posición.

3 La propia cabina presenta en situación inferior a la plataforma -1- una porción de pista -9- con alojamiento precisamente en la referida plataforma, cuya porción de pista constituye un suplemento del camino de rodadura de la moto, al ser lanzada esta última, en tanto, cuando la moto se encuentra en el interior de la cabina -4-, la susodicha porción de pista -9- queda oculta en su alojamiento de la plataforma -1-.

10 Con el fin de poder realizar la liberación del encaje de los hombros del conductor de la motocicleta -5-, respecto de los dientes -7- de la cabina -4- ésta última, comprende un pulsador -8-, cuyo desplazamiento manual determina una ligera elevación de la motocicleta y consiguientemente el que ésta quede liberada de su encaje.

15 Como es natural, hallándose la motocicleta -5- en posición de retención en el interior de la cabina -4-, el mecanismo impulsor -6- permanece inoperante. Por el contrario, al accionar el pulsador -8-, previa extensión de la porción de pista -9-, la motocicleta a través del elemento impulsor -6-, tal como ruedas motrices de carga mediante, por ejemplo, un mando de cuerda -11-, provocan el desplazamiento de dicho móvil que, apoyándose en la porción de pista -9- sale a una cierta velocidad fuera de la muñequera.

25 Tal como puede observarse en la figura 1.^a y 2.^a, la cabina -1- presenta en una de sus paredes una ranura longitudinal señalada con -10- que permite la introducción de la motocicleta -5- en el interior de dicha cabina -1- en cuya introducción, el eje del mando -11- de su mecanismo im-

1 pulser, queda en la zona extrema de dicha ranura -10-.

5 No se considera necesario hacer mas extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea paten-
tar así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES.

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- MUÑEQUERA CON DISPOSITIVO LANZADOR DE MO-
TOCICLETAS MINIATURA, caracterizada esencialmente por --
el hecho de estar constituida por una plataforma dotada
de sendas extensiones flexibles dirigidas en oposición y
5 con medios de abrochado para ceñirse a la muñeca del --
usuario, cuya plataforma comprende en la parte superior
una cabina, abierta por una de sus caras laterales, a --
través de la cual se introduce la motocicleta miniatura,
provista de medios de propulsión propios, la cual queda
10 encajada a presión y retenida eventualmente merced a la
provisión en la parte superior de la cabina de sendos --
dientes que acoplan en los hombros del conductor simula-
do de la moto; estando dotada la plataforma de un pulsa-
dor posterior, contrario a la abertura de la cabina, por
15 cuya acción es desplazada la motocicleta para desencajar
la del elemento retenedor, avanzando a lo largo de una -
porción de pista, escamoteable debajo de la plataforma,-
y previamente situada como prolongación de ésta.

20 2a.- Se reivindica por último como objeto so--
bre el/que ha de recaer el modelo de utilidad que se soli-
cita: MUÑEQUERA CON DISPOSITIVO LANZADOR DE MOTOCICLETAS
MINIATURA.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve pági-
na mecanografiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 de julio de 1982

BERNARDO UNGRIA

p.p.

FIG. 1

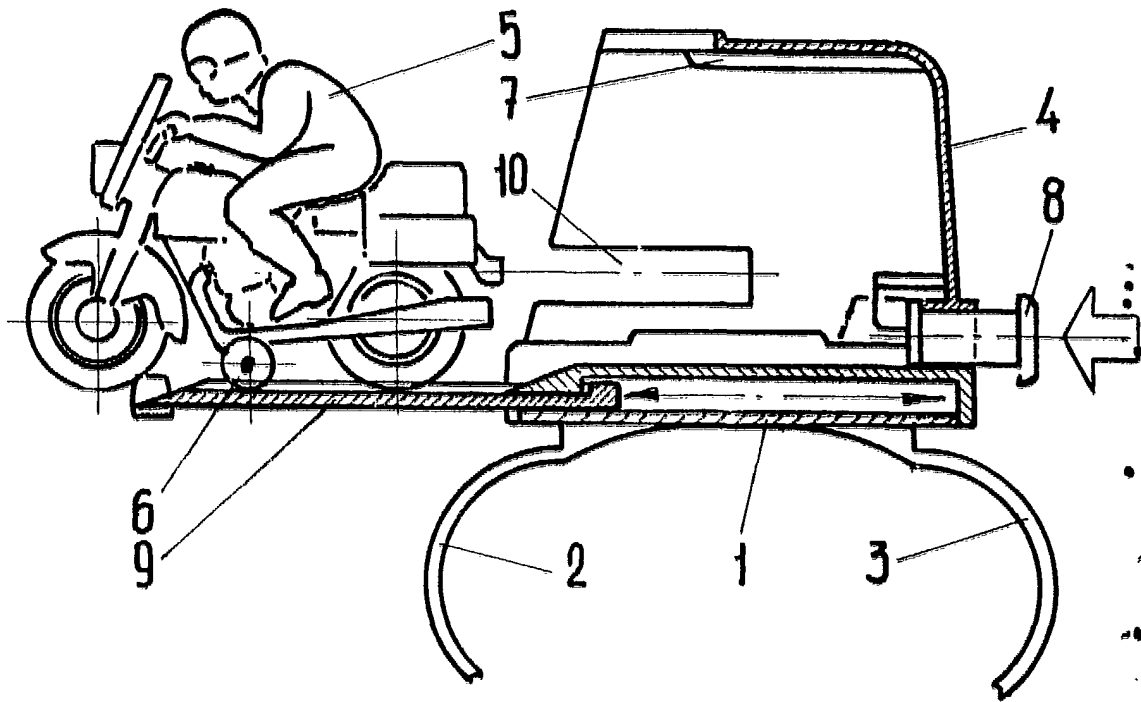
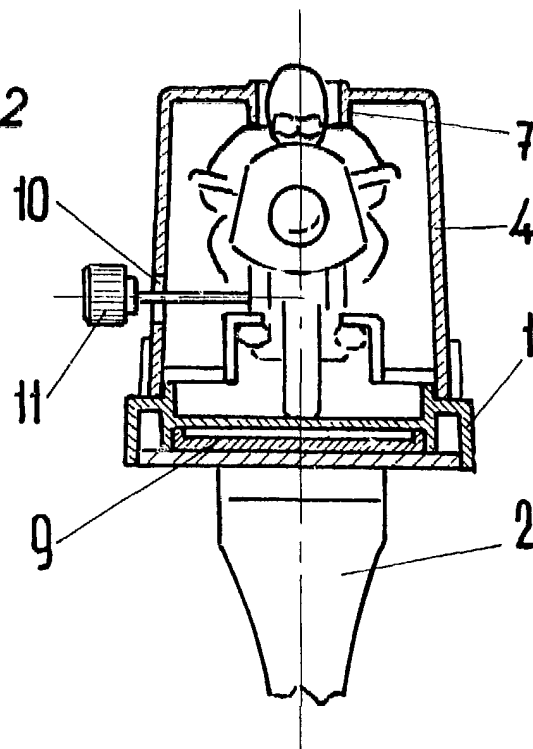


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Julio

de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.